



Resolución de Rectorado N° 102 / 2026

Santa Rosa, 12/03/2026

V

VISTO:

El Expediente N° 1035/2025 registro de Rectorado, caratulado: “*Concurso Abierto para cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo (cat. 7) de Extensión en la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria*”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso abierto, destinado a cubrir un cargo de Auxiliar de Extensión, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inferior, Categoría 7, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Que resulta atinente detallar las Misiones y Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución N° 030/2018 y sus modificatorias: N° 337/2022 del Rector *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por éste por su Resolución N° 232/2022 y la N° 632/2022 del Rectorado.

Que si bien, esa estructura no contempla el cargo en cuestión, resulta pertinente detallar las Misiones, Funciones y el Perfil del cargo, en concordancia con las funciones reales que implica y los criterios de la misma.

Que por la Resolución N° 469/2025 del Rectorado se dio de baja, a partir del 19 octubre de 2025, a la Nodocente Josefina GAIDO (DNI N° 36.314.713) en el cargo de Auxiliar Administrativo de Extensión, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inferior, Categoría 7, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que la baja mencionada deja una vacante, por lo que corresponde realizar un nuevo llamado a Concurso abierto, destinado a cubrir el cargo de Auxiliar de Extensión.

Que, además, resulta necesario cubrir ese cargo, dado el volumen de actividades del área de extensión, que incluyen: las convocatorias realizadas por la Universidad, los Proyectos aún vigentes con financiamiento de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias sujetos a rendición, así como las convocatorias enmarcadas en el Plan de Trabajo “Aprendizajes en Territorio” formulado por la Universidad en materia de extensión en el marco del programa de Fortalecimiento de la Extensión 2024, del que derivan muchos proyectos activos sujetos a rendición interna, todas actividades que requieren apoyo administrativo.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias



Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5º, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de las personas que integran el jurado.
- Nombre de las personas veedoras gremiales, si estuvieren designadas.

Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Abierto, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo de Extensión, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inferior, Categoría 7, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 4 de mayo de 2026 y hasta las 13:00 h. del 8 de mayo de 2026, inclusive.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto "R102/2026" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)
Concurso	



Día	9 de junio de 2026
Hora y lugar de inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353, sede Santa Rosa

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándose la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico *concursos@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional del Rectorado, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **102/2026**

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Abierto

Dependencia: Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Cargo: Auxiliar Administrativo de Extensión

Categoría: 7

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: Inicial

Horas semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior.

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes, turno matutino.

Remuneración Bruta: UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con CINCO CENTAVOS (\$1.045.745,05)

Funciones:

- Colaborar en la ejecución y aplicación de normas correspondientes al desarrollo de actividades de extensión y relaciones con la comunidad.
- Acompañar a responsables de programas, proyectos y acciones, en aspectos relativos a la formulación y ejecución del presupuesto asignado.
- Colaborar en la elaboración de rendiciones de fondos nacionales con afectación específica recibidos desde la Secretaría de Políticas Universitarias y otros organismos provinciales o nacionales.
- Informar el estado y conservación del equipamiento disponible e insumos necesarios para su tarea.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el cargo.

Corresponde Anexo Resolución N° **102/2026**

ANEXO II
CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADO TITULAR
Eleonora GOMEZ CASTRILLI
Ivanna CABOT
Camila BUSTAMANTE YANES

JURADO SUPLENTE
Ricardo STEMPELET
Cindi DISTEL
Natalia VEGA

VEEDOR/A TITULAR (APULP)
Soledad MEANA

VEEDOR/A SUPLENTE (APULP)
Mariano PINEDA ABELLA

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **102/2026**

ANEXO III
CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARTICIPANTES: Quienes reúnan los requisitos solicitados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título secundario en formato PDF
- Otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.
- Certificación de Servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato foto digital o PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto **"R102/2026"** (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

REQUISITOS:

- Secundario completo.
- Manejo de PC y office.

TEMARIO:

Conocimiento conceptual y práctica sobre la legislación:

- Estatuto de la Universidad y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres – Ley "Micaela" N° 27.499.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Universidades Nacionales, Decreto N° 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Resoluciones del Consejo Superior:

- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución N° 030/2018 y sus modificatorias: N° 337/2022 del

Corresponde Anexo Resolución N° **102/2026**

Rector Ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por éste por su Resolución N° 232/2022 y la N° 632/2022 del Rectorado (Parte pertinente a la Dirección de Extensión)

- N° 258/2020: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- N° 357/2014: Reglamento de Extensión Universitaria.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Hoja de firmas